

EXP.23.0502.HOS.SU

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE JAMONES, EMBUTIDOS Y DERIVADOS CÁRNICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A., LOTES 1, 2 Y 3.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2023, el Informe jurídico favorable a la Resolución de adjudicación emitido en fecha 3 de abril de 2024, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 20 de octubre de 2023, se emite Informe de necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Técnico de Operaciones de Hostelería de Cantur, S.A.

En fecha 23 de octubre de 2023 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de inicio del Expediente de contratación de referencia por el Consejero Delegado de Cantur, S.A., en fecha 24 de octubre de 2023.

En fecha 24 de octubre de 2023 se emite Informe jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 24 de octubre de 2023 se dicta Resolución de aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Consejero Delegado de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Consejero Delegado de Cantur, S.A., de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

EXP.23.0502.HOS.SU

TERCERO. - En fecha 27 de octubre de 2023 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 13 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, en fecha 1 de diciembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre A), acto público de apertura del sobre B y Propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y en el sobre B), y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro en función de las necesidades, de jamones, embutidos y derivados cárnicos para la hostelería de Cantur, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A a), han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur, son las siguientes:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro	Hora
CAMARGUESA DE DESPIECES, SL	10/11/2023	16948	12:34
JESMAR, SL	13/11/2023	16958	13:30

Expuesto lo anterior, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. B).

El sobre A) de la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, SL** contiene Anexo VIII y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), correctamente cumplimentados, indicando que presenta oferta para los Lotes 1, 2 y 3.

El sobre A) de la licitadora **JESMAR, S.L.**, contiene Anexo VIII y DEUC, correctamente cumplimentados, indicando que presenta oferta para los Lotes 1, 2 y 3.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan:

Aceptar a la mercantil **CAMARGUESA DE DESPIECES, SL** para los lotes 1, 2 y 3.
Aceptar a la mercantil **JESMAR, S.L.**, para los lotes 1, 2 y 3.

EXP.23.0502.HOS.SU

A continuación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público, por el Presidente se invita a incorporarse a la mesa a los licitadores que hubieran acudido al acto, no acudiendo nadie.

Seguidamente por el Presidente de la Mesa se ordena la apertura del sobre B de las mercantiles que continúan en el procedimiento, con el siguiente resultado:

LOTE 1:

La oferta contenida en el sobre B de la mercantil **CAMARGUESA DE DESPIECES, SL** es la siguiente:

- Oferta económica: 31.589,85€ Iva no incluido.
- Empleo de productos de proximidad (productores locales), en al menos un 20%: Sí
- Certificado de cumplimiento de la norma ISO14001: Sí, aporta certificado.
- Empleo de bandejas para el envasado de los productos de componentes reciclados, rPET con origen post-industrial y post-consumo de acuerdo con el reglamento (UE) 2022/2016: Sí, aporta certificado.

La oferta contenida en el sobre B de la mercantil **JESMAR, SL** es la siguiente:

- Oferta económica: 33.795,05€ Iva no incluido.
- Empleo de productos de proximidad (productores locales), en al menos un 20%: No.
- Certificado de cumplimiento de la norma ISO14001: No.
- Empleo de bandejas para el envasado de los productos de componentes reciclados, rPET con origen post-industrial y post-consumo de acuerdo con el reglamento (UE) 2022/2016: Si, no aporta certificado.

Por la presidenta y asesora jurídica de la mesa se informa que el pliego de condiciones particulares apartado IN, se establece:

***“2.3.- Por el empleo de bandejas para el envasado de los productos de componentes reciclados, rPET con origen post-industrial y post-consumo de acuerdo con el reglamento (UE) 2022/2016 relativo a materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos, obtendrá una valoración de 5 puntos.*”**

Las empresas aportaran:

- *Certificado en castellano emitido por el fabricante de los productos.*

Aquellas empresas que no presenten dicho certificado obtendrán una puntuación de 0 puntos en este criterio”

A tenor de lo anteriormente expuesto por lo miembros de la mesa se acuerda en aras a salvaguardar el principio de igualdad de trato a los licitadores no puntuar el criterio “Empleo de bandejas para el envasado de los productos de componentes reciclados, rPET con origen post-industrial y post-consumo de acuerdo con el reglamento (UE) 2022/2016” a la mercantil JESMAR SL al no haber aportado certificado acreditativo del criterio.

Por los miembros de la mesa se comprueba que los precios presentados para el Lote 1 por ambas licitadoras no superan los precios unitarios establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

LOTE 2:

La oferta contenida en el sobre B de la mercantil **CAMARGUESA DE DESPIECES, SL** es la siguiente:

EXP.23.0502.HOS.SU

- Oferta económica: 15.487,40€ Iva no incluido.
- Empleo de productos de proximidad (productores locales), en al menos un 20%: Sí
- Certificado de cumplimiento de la norma ISO14001: Sí, aporta certificado.
- Empleo de bandejas para el envasado de los productos de componentes reciclados, rPET con origen post-industrial y post-consumo de acuerdo con el reglamento (UE) 2022/2016: Sí, aporta certificado.

Por los miembros de la mesa se comprueba que la mercantil **CAMARGUESA DE DESPIECES, SL**, ha presentado en el producto **Jamón Ibérico sobres de cebo 200grs un precio unitario de 39,50€ estableciéndose en el los pliegos que rigen la licitación el importe máximo de 30€.**

por la presidenta se informa a los demás miembros de la mesa que el pliego de condiciones particulares se establece:

“Se excluirán del procedimiento a aquellos licitadores que presenten ofertas económicas por importe superior al valor estimado del contrato, entendiéndose éste como el total de cada uno de los lotes, o a los precios unitarios máximos de cada producto establecidos en el Informe de Necesidad.”

Igualmente, en el artículo 139 de la Ley de contratos del sector público se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa **acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento para el Lote 2 a la mercantil CAMARGUESA DE DESPIECES, SL, por haber superado en el producto Jamón Ibérico sobres de cebo 200grs el precio máximo unitario establecido en la licitación.**

La oferta contenida en el sobre B de la mercantil **JESMAR, SL** es la siguiente:

- Oferta económica:16.526,25€
- Empleo de productos de proximidad (productores locales), en al menos un 20%: No
- Certificado de cumplimiento de la norma ISO14001: No
- Empleo de bandejas para el envasado de los productos de componentes reciclados, rPET con origen post-industrial y post-consumo de acuerdo con el reglamento (UE) 2022/2016: Si, no aporta certificado.

Por la presidenta y asesora jurídica de la mesa se informa que el pliego de condiciones particulares apartado IN, se establece:

“2.3.- Por el empleo de bandejas para el envasado de los productos de componentes reciclados, rPET con origen post-industrial y post-consumo de acuerdo con el reglamento (UE) 2022/2016 relativo a materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos, obtendrá una valoración de 5 puntos.

Las empresas aportaran:

- *Certificado en castellano emitido por el fabricante de los productos.*

Aquellas empresas que no presenten dicho certificado obtendrán una puntuación de 0 puntos en este criterio”

EXP.23.0502.HOS.SU

A tenor de lo anteriormente expuesto por lo miembros de la mesa se acuerda en aras a salvaguardar el principio de igualdad de trato a los licitadores no puntuar el criterio “Empleo de bandejas para el envasado de los productos de componentes reciclados, rPET con origen post-industrial y post-consumo de acuerdo con el reglamento (UE) 2022/2016” a la mercantil JESMAR SL al no haber aportado certificado acreditativo del criterio.

Por los miembros de la mesa se comprueba que los precios presentados para el Lote 2 por la licitadora no superan los precios unitarios establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

LOTE 3:

La oferta contenida en el sobre B de la mercantil **CAMARGUESA DE DESPIECES, SL** es la siguiente:

- Oferta económica: 19.219,20€ Iva no incluido.
- Empleo de productos de proximidad (productores locales), en al menos un 20%: Sí
- Certificado de cumplimiento de la norma ISO14001: Sí, aporta certificado.
- Empleo de bandejas para el envasado de los productos de componentes reciclados, rPET con origen post-industrial y post-consumo de acuerdo con el reglamento (UE) 2022/2016: Sí, aporta certificado.

La oferta contenida en el sobre B de la mercantil **JESMAR, SL** es la siguiente:

- Oferta económica: 20.770,55€
- Empleo de productos de proximidad (productores locales), en al menos un 20%: No
- Certificado de cumplimiento de la norma ISO14001: No
- Empleo de bandejas para el envasado de los productos de componentes reciclados, rPET con origen post-industrial y post-consumo de acuerdo con el reglamento (UE) 2022/2016: Sí, no aporta certificado.

Por la presidenta y asesora jurídica de la mesa se informa que el pliego de condiciones particulares apartado IN, se establece:

“2.3.- Por el empleo de bandejas para el envasado de los productos de componentes reciclados, rPET con origen post-industrial y post-consumo de acuerdo con el reglamento (UE) 2022/2016 relativo a materiales y objetos de plástico reciclado destinados a entrar en contacto con alimentos, obtendrá una valoración de 5 puntos.

Las empresas aportaran:

- *Certificado en castellano emitido por el fabricante de los productos.*

Aquellas empresas que no presenten dicho certificado obtendrán una puntuación de 0 puntos en este criterio”

A tenor de lo anteriormente expuesto por lo miembros de la mesa se acuerda en aras a salvaguardar el principio de igualdad de trato a los licitadores no puntuar el criterio “Empleo de bandejas para el envasado de los productos de componentes reciclados, rPET con origen post-industrial y post-consumo de acuerdo con el reglamento (UE) 2022/2016” a la mercantil JESMAR SL al no haber aportado certificado acreditativo del criterio.

Por los miembros de la mesa se comprueba que los precios presentados para el Lote 3 por ambas licitadoras no superan los precios unitarios establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

EXP.23.0502.HOS.SU

A continuación, se procede a la apertura del sobre C de las mercantiles CAMARGUESA DE DESPIECES, SL lotes 1 y 3 y JESMAR SL, lotes 1, 2, y 3. los sobres de las respectivas mercantiles para los lotes indicados contienen productos de catálogo con precios y fichas técnicas de los productos ofertados.

A continuación, por los miembros de la mesa se acuerda dar traslado al Técnico de Operaciones de Hostelería, como director del contrato a fin de verificar las fichas técnicas presentadas por las mercantiles CAMARGUESA DE DESPIECES, SL para los 1 y 3 y JESMAR SL, para los lotes 1, 2, y 3.

A continuación, por el Director Económico financiero de Cantur, S.A., se procede a la puntuación de las licitadoras, siendo el resultado el siguiente:

- LOTE 1

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>		OFERTA ECONOMICA		
		IMPORTE BAJO	MAS	31.589,85
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
-				
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTO</u> S	<u>DIFERENCI</u> A
JESMAR SL	33.795,05	79,45	-2,77	
CAMARGUESA DE DESPIECE SL	31.589,85	85,00	2,77	
	MEDIA ARITMETICA	82,23		

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
		<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
JESMAR SL		0,00	
CAMARGUESA DESPIECE SL	DE	15,00	

EXP.23.0502.HOS.SU

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 1</u>				
<u>LICITADOR</u>		<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
JESMAR SL		79,45	0,00	79,45
CAMARGUESA	DE			
DESPIECE SL		85,00	15,00	100,00

B.- LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 2</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		IMPORTE BAJO	MAS	16.526,25
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-				
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
JESMAR SL		16.526,25	85,00	0,00
CAMARGUESA	DE			
DESPIECE SL		EXCLUIDO	0,00	0,00
		MEDIA ARITMETICA	85,00	

EXP.23.0502.HOS.SU

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
		<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCI</u>
JESMAR SL	-	0,00	A
CAMARGUESA DE DESPIECE SL	EXCLUIDO		

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 2</u>				
<u>LICITADOR</u>		<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
JESMAR SL		85,00	0,00	85,00
CAMARGUESA DE DESPIECE SL	DE	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO

C.- LOTE 3

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 3</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
		IMPORTE MAS BAJO	19.219,20
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTO</u>
		-	<u>S</u>
			<u>DIFERENCI</u>
			A

EXP.23.0502.HOS.SU

JESMAR SL		20.770,55	78,65	-3,17
CAMARGUESA DE DESPIECE SL	DE	19.219,20	85,00	3,17
	MEDIA ARITMETICA		81,83	

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
-	-	-	-
JESMAR SL		0,00	
CAMARGUESA DE DESPIECE SL	DE	15,00	

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 3</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
JESMAR SL	78,65	0,00	78,65
CAMARGUESA DE DESPIECE SL	85,00	15,00	100,00

A continuación, por los miembros de la mesa por unanimidad se acuerda, previa comprobación de las fichas técnicas presentadas por las licitadoras por el Director del contrato con informe favorable, identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio:

EXP.23.0502.HOS.SU

LOTE 1 a favor de la empresa CAMARGUESA DE DESPIECE SL, S.L., por el precio total y máximo de 34.674,00€, IVA no incluido, de conformidad con la oferta presentada y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora JESMAR, S.L.

LOTE 2 a favor de la empresa JESMAR, S.L., por el precio total y máximo de 17.014,10€ IVA no incluido, de conformidad con la oferta presentada y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.

LOTE 3 a favor de la empresa CAMARGUESA DE DESPIECE SL, S.L. por el precio total y máximo de 21.403,60€, IVA no incluido, de conformidad con la oferta presentada y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora JESMAR, S.L.

A continuación, por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad, previa aceptación de la propuesta por el órgano de contratación, requerir a la mercantil CAMARGUESA DE DESPIECE SL, S.L., para los **Lotes 1 y 3** y a la mercantil **JESMAR, SL, para el Lote 2** para que aporten en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP.

La mesa acuerda delegar en el departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras **CAMARGUESA DE DESPIECE SL, S.L., y JESMAR, SL.**”

QUINTO. – En fecha 20 de febrero de 2024 se emite Informe por el Técnico de Operaciones de Hostelería de Cantur S.A. respecto del cumplimiento de las fichas técnicas presentadas por los licitadores con la normativa de seguridad alimentaria.

SEXTO.- Con fecha 29 de febrero de 2024, se notifica a **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L.** el acuerdo de la Mesa de 1 de diciembre de 2023, de exclusión del Lote 2 del contrato.

SEPTIMO.- El 29 de febrero de 2023, el Consejero Delegado de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de fecha 1 de diciembre de 2023 y ordena que se requiera a las licitadoras **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L. y JESMAR S.L.**, para que aporten en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, el día 29 de febrero de 2023, se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **JESMAR S.L.**, advirtiendo que, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, el importe del 5% de la garantía definitiva debe calcularse tomando como referencia el importe de 17.014,10 € para el lote 2.

Así mismo, en esa misma fecha, se requiere por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L.** advirtiendo que, al tratarse de

EXP.23.0502.HOS.SU

un contrato en función de las necesidades, el importe del 5% de la garantía definitiva debe calcularse sobre 34.674,00 € en el caso del lote 1 y sobre 21.403,60 € en el caso del lote 3.

OCTAVO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se envía por las licitadoras **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L. y JESMAR S.L.**, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por el técnico jurídico, se comprueba que entre la documentación presentada por **JESMAR S.L.**, no se encuentra la acreditación de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme se exige en el apartado 5 “Condiciones Generales de Suministro”, letra A “Condiciones empresas licitadoras” del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, por lo que se le requiere a fin de que, dentro del plazo de tres días hábiles, presente acreditación de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, que envía mediante correo remitido el 2 de abril de 2024.

Finalmente, revisada la documentación presentada por las licitadoras **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L. y JESMAR S.L.**, requeridas de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se comprueba que es correcta.

NOVENO. - En fecha 3 de abril de 2024 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por el Técnico Jurídico de Cantur S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Consejero Delegado por acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2023, elevado a público mediante escritura de 13 de octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Rafael Segura Baez, con el número 1365 de su protocolo, que afirma encontrarse vigente en la actualidad.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de

EXP.23.0502.HOS.SU

desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios evaluables de forma automática previstos en la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de necesidad de fecha 20 de octubre de 2023 que obra en el expediente.

QUINTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron dos empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 1 de diciembre de 2023, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de la proposición presentada; tras la citada apertura, la mesa de contratación acuerda admitir a todos los licitadores presentados.

Seguidamente por el Presidente de la Mesa se ordena la apertura del sobre B en acto público, invitando al Presidente a incorporarse a la mesa a los licitadores que hubieran acudido al acto, no presentándose nadie, con el siguiente resultado en cada uno de los lotes del contrato:

EXP.23.0502.HOS.SU

Lote 1: los precios presentados por ambas licitadoras no superan los precios unitarios establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

Lote 2: se comprueba que la mercantil CAMARGUESA DE DESPIECES, SL, ha presentado en el producto “Jamón Ibérico” sobres de cebo 200 grs un precio unitario de 39,50€, estableciéndose en los pliegos que rigen la licitación el importe máximo de 30€.

El pliego de condiciones particulares establece:

“Se excluirán del procedimiento a aquellos licitadores que presenten ofertas económicas por importe superior al valor estimado del contrato, entendiéndose éste como el total de cada uno de los lotes, o a los precios unitarios máximos de cada producto establecidos en el Informe de Necesidad.”

Igualmente, en el artículo 139 de la Ley de contratos del sector público se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Propositiones de los interesados.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

A tenor de lo anteriormente expuesto, procede la exclusión del procedimiento para el Lote 2 de la mercantil CAMARGUESA DE DESPIECES, SL, por haber superado en el producto Jamón Ibérico sobres de cebo 200grs el precio máximo unitario establecido en la licitación.

Lote 3: los precios presentados por ambas licitadoras no superan los precios unitarios establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

Los sobres de las respectivas licitadoras para los lotes indicados contienen productos de catálogo con precios y fichas técnicas de los productos ofertados, por lo que se da traslado al Técnico de Operaciones de Hostelería, como director del contrato a fin de verificar las fichas técnicas presentadas por las mercantiles CAMARGUESA DE DESPIECES, SL para los 1 y 3 y JESMAR SL, para los lotes 1, 2, y 3. En fecha 20 de febrero de 2024 se emite Informe por el Técnico de Operaciones de Hostelería de Cantur S.A. respecto del cumplimiento de las fichas técnicas presentadas por los licitadores con la normativa de seguridad alimentaria, indicándose en el mismo que ambas mercantiles cumplen.

Por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por las licitadoras de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados

EXP.23.0502.HOS.SU

en el apartado I.N. del PCP, puntuación que se asume por la Mesa por lo que se acuerda por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio:

Lote 1 a favor de la empresa **CAMARGUESA DE DESPIECE S.L.**, por el precio total y máximo de 34.674,00€, IVA no incluido, de conformidad con la oferta presentada y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora JESMAR, S.L.

Lote 2 a favor de la empresa **JESMAR, S.L.**, por el precio total y máximo de 17.014,10€ IVA no incluido, de conformidad con la oferta presentada y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.

Lote 3 a favor de la empresa **CAMARGUESA DE DESPIECE S.L.**, por el precio total y máximo de 21.403,60€, IVA no incluido, de conformidad con la oferta presentada y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora JESMAR, S.L.

SEXTA.- Con fecha 29 de febrero de 2024, se requiere a las empresas licitadoras **CAMARGUESA DE DESPIECES S.L. y JESMAR, S.L.** para que aporten en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 36) del PCP.

Revisada la documentación presentada por el técnico jurídico, se comprueba que entre la documentación presentada por **JESMAR S.L.**, no se encuentra la acreditación de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme se exige en el apartado 5 “Condiciones Generales de Suministro”, letra A “Condiciones empresas licitadoras” del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, por lo que se le requiere a fin de que, dentro del plazo de tres días hábiles, presente acreditación de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, lo que efectivamente envía mediante correo remitido el 2 de abril de 2024.

Finalmente, revisada la documentación presentada por las licitadoras **CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L. y JESMAR S.L.**, requeridas de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se comprueba que es correcta.

SEPTIMA – En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

EXP.23.0502.HOS.SU

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la mesa de contratación,

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE JAMONES, EMBUTIDOS Y DERIVADOS CÁRNICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A., LOTES 1, 2 Y 3, a la licitadora CAMARGUESA DE DESPIECES, S.L. por el precio total y máximo de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (34.674,00€) IVA NO INCLUIDO, para el lote 1, y por el precio total y máximo de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRES CON SESENTA EUROS (21.403,60€) IVA NO INCLUIDO, para el lote 3, y a la licitadora JESMAR S.L. por importe de DIECISIETE MIL CATORCE CON DIEZ EUROS (17.014,10€) IVA NO INCLUIDO, para el lote 2, de conformidad con las ofertas presentadas por las mismas, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser las mismas ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.

Fdo. Luis Martínez Abad

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.